MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución N°: 113

POR LA CUAL SE ESTABLECEN, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 3945 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 3053/2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 APROBADO POR LA LEY N° 5386/2015".

Asunción, 17 de Septiembre de 2015

VISTA: Ley N° 109/91 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda", sus modificaciones, ampliaciones y reglamentaciones vigentes - (Expte. M.H. N° 69.341/2015).

Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

El Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".

Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 3053/2015 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por la Ley N° 5386/2015".

El Decreto N° 3945/2015 "Por el cual se establecen Normas Complementarias y Medidas de Racionalización de Gastos para el proceso de ejecución del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 3053/2015 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por la Ley N° 5386/2015"; y

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA *

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución N°: 113

POR LA CUAL SE ESTABLECEN, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 3945 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 3053/2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 APROBADO POR LA LEY N° 5386/2015".

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 109/91, modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011, en su artículo 1° establece: *"El Ministerio de Hacienda tendrá, las siguientes funciones y competencias, que serán ejercidas por medio de la Estructura Orgánica prevista en la presente disposición legal: ...b) la administración del proceso presupuestario del Sector Público que incluye las fases de programación, formalización, ejecución, control y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica; ...d) la aplicación y la administración de todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con: los recursos, las disponibilidades, las remuneraciones y demás gastos del Tesoro Público, el Crédito Público y la Contabilidad Gubernamental, incluyendo en esta los mecanismos para rendir cuenta del uso y conservación de los fondos y bienes fiscales; ... x) toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones".*

Que los artículos 4° y 73° de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* facultan al Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano coordinador y central normativo del Sistema de Administración Financiera, a dictar normas reglamentarias y de procedimientos en materias de presupuesto y de administración de recursos del Estado.

Que por el artículo 4° del *Decreto N° 2929/2015*, se autoriza al Ministerio de Hacienda a dictar actos de disposición y gestión, así como a establecer normas y procedimientos complementarios, formularios e instructivos requeridos durante el proceso de ejecución de la Ley N° 5386/2015 que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución N°: 112

POR LA CUAL SE ESTABLECEN, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 3945 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 3053/2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 APROBADO POR LA LEY N° 5386/2015".

Que asimismo, por el Artículo 8° del *Decreto N° 3945/2015*, que establece Normas Complementarias y Medidas de Racionalización de Gastos para el proceso de ejecución del Plan Financiero, se autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a implementar los mecanismos técnicos y operativos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la citada normativa.

Que la presente disposición permitirá contar con normas requeridas para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación aprobado por la Ley N° 5386/2015.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Establecer procedimientos, mecanismos técnicos y operativos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 3945/2015, de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución.

Art. 2°.- A los efectos del cálculo de los saldos del Plan Financiero, deberá considerarse el monto total de las cuotas del plan financiero vigente anual, menos lo ejecutado del mes de enero al 31 de julio del 2015.

Art. 3°.- Las disposiciones del Decreto N° 3945/2015, que afectan a los Subgrupos de Objetos del Gasto detallados en el artículo 2° de la citada normativa, financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 01 "Genuino".

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución N°: 113

POR LA CUAL SE ESTABLECEN, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 3945 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 3053/2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 APROBADO POR LA LEY N° 5386/2015".

A tal efecto, a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto, deberán suspenderse las modificaciones presupuestarias que incrementen montos de los Subgrupos de Objetos del Gasto 230, 280, 290, 340, 360, 390, 537 y 540, con excepción de las autorizadas por el Equipo Económico Nacional.

Art. 4°.- Los OEE podrán continuar con los procesos de contrataciones públicas, conforme a los porcentajes de ejecución establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 3945/2015.

Art. 5°.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 3945/2015, la Dirección General de Contabilidad Pública procederá a desprevisionar, aquellos PAC que incluyan algunos de los Objetos del Gasto mencionados en el citado artículo, financiados con la Fuente de financiamiento 10 01.

A tal efecto, aquellos OEE cuyos PAC fueron desprevisionados y precisen continuar con el proceso de contratación pública, deberán realizar la emisión de un nuevo CDP, en base a los saldos de Plan Financiero que podrán ser ejecutados conforme a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 3945/2015.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcia Alcaraz
Jefa del Dpto. Archivo Central
Ministerio de Hacienda

RAMÓN RAMIREZ CABALLERO
VICEMINISTRO